



Auditoría Superior
del Estado de Hidalgo

CONGRESO DEL ESTADO

INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA

CUENTA PÚBLICA 2018

MOLANGO DE ESCAMILLA, HIDALGO



Informe Individual de Auditoría Cuenta Pública 2018

Municipio

Molango de Escamilla, Hidalgo

I. Criterios de Selección

La auditoría objeto del presente informe, se seleccionó con base en los criterios establecidos en la Metodología para la Fiscalización Superior, formando parte del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018 y ajustándose a lo señalado en el Programa Anual de Trabajo de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo 2019.

II. Objeto

Evaluar los resultados de la gestión financiera; comprobar que la captación, recaudación, custodia, resguardo, manejo, ejercicio y aplicación de fondos o recursos se ajustaron a la legalidad, en apego a los criterios del presupuesto aprobado y si no causaron daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública del Municipio, así como verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes y programas correspondientes a este ejercicio fiscal.

III. Introducción

El municipio de Molango de Escamilla, Hidalgo, es un ente público con personalidad jurídica plena y patrimonio propio, con autonomía de gestión y sobre la administración de su Hacienda Pública, mismo que es representado por un Ayuntamiento. Al cual la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo en uso de sus atribuciones, practicó la auditoría Financiera y de Cumplimiento e Inversiones Físicas número ASEH/DGFSM/042/MOL/2018, con base en el análisis del contenido de cada uno de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos integrados en la Cuenta Pública 2018, presentada por la Entidad Fiscalizada; verificando de manera general los procesos y avances correspondientes a la recaudación de los recursos públicos, así como al destino y cumplimiento de la normativa en la aplicación de los mismos.

Dentro de la fiscalización superior se consideró la revisión financiera y documental de 18 obras públicas las cuales corresponden: 14 al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, 2 al Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros, y 2 al Programa de Infraestructura, realizadas durante el ejercicio 2018.

El municipio de Molango de Escamilla, Hidalgo, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, no presenta saldos pendientes de liquidar y no realizó contratación de Deuda Pública.

Adicionalmente se analizó el cumplimiento de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Hidalgo y Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo. La auditoría fue realizada conforme al marco normativo de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs), así como en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF'S), promulgadas por el International Accounting Standards Board (IASB).

IV. Alcance

Recursos fiscales

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Egresos	\$2,252,825.96	\$999,249.98	44.36%

Recursos Federales; Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; Fondo General de Participaciones

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$18,361,941.37 ¹	\$18,361,941.37	100.00%
Egresos	\$18,211,623.21	\$8,494,284.00	46.64%
Recursos Ejercicios Anteriores	\$615,192.66	\$600,000.00 ^a	97.53%

1.- Incluye otros ingresos por \$883,784.37

a.- Incluye recursos de ejercicios anteriores 2017 por \$600,000.00

Recursos Federales; Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; Fondo de Fomento Municipal

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$9,832,217.57 ¹	\$9,832,217.57	100.00%
Egresos	\$9,554,598.65	\$1,873,627.86	19.61%
Recursos Ejercicios Anteriores	\$346,460.97	\$343,990.00 ^a	99.29%

1.- Incluye otros ingresos por \$389,415.57

a.- Incluye recursos de ejercicios anteriores 2017 por \$343,990.00

Recursos Federales; Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; FISMDF Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$11,932,482.32 ¹	\$11,932,482.32	100.00%
Egresos	\$11,932,147.15	\$9,627,215.17 ^a	80.68%

1.- Incluye otros ingresos por \$118,404.32

a.- Incluye la inspección física y documental de 14 obras por \$9,627,215.17

Recursos Federales; Ramo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$2,479,628.58	\$2,479,628.58	100.00%
Egresos	\$1,391,806.58	\$1,390,167.70 ^a	99.88%

a.- Incluye la inspección física y documental de 2 obras por \$1,385,807.42

Recursos Federales; Ramo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; Programa de Infraestructura

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
----------	----------	---------	-------------------

Ingresos	\$3,182,723.90	\$3,182,723.90	100.00%
Egresos	\$3,182,722.90	\$3,172,923.87 ^a	99.69%

a. - Incluye la inspección física y documental de 2 obras por \$3,169,004.26

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

- Control Interno
- Registros Contables y Presupuestales
- Revisión de la Implantación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable
- Destino u orientación de los recursos
- Análisis de la información financiera
- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles
- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Áreas revisadas

Tesorería Municipal, Dirección General de Obras Públicas y Contraloría Interna.

V. Servidores Públicos a cargo de realizar la auditoría

Arq. Enrique Enciso Arellano, Director General de Fiscalización Superior Municipal
M. I. Homero Islas Castelazo, Director de Planeación y Programación
Arq. Gustavo Hernández Alquírez, Director de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones Físicas
P. Arq. Armando Gerónimo Pineda Roldán, Director de Seguimiento y Solventación
L.A. Alan Carrillo Bustamante, Supervisor de Planeación
P. L. I. Enrique Paredes Camarena, Supervisor de Auditoría Financiera y de Cumplimiento
Ing. Arq. Leopoldo Hernández Corona, Supervisor de Seguimiento
Ing. Luis Antonio Pineda Cabello, Analista de Planeación
Ing. Carlos Arturo Acosta Cruz, Coordinador de Auditoría
L. C. Mario Hernández Gómez, Auditor
P. Ing. Ramón Juárez Hernández, Auditor
Ing. José Luis García Velázquez, Auditor Analista de Seguimiento
L. A. P. Berenice Ortiz Alfaro, Auditora Analista de Seguimiento
Lic. José Antonio Salazar Rodríguez, Auditor Analista de Seguimiento
P. L. D. Luis Raúl Vergara Oviedo, Auxiliar Jurídico
L.D. Uriel Mota Cornejo, Auxiliar Jurídico
Arq. Yazmin Ramos Castillo, Auditora
Arq. Yazmin Ramos Castillo, Auditora

VI. Procedimientos de auditoría aplicados

1. Guía General de Auditoría

1.1 Control Interno

1.1.1 Verificar la existencia de mecanismos de control interno suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos de los planes y programas.

1.2 Registros Contables y Presupuestales

1.2.1 Comprobar que la Entidad Fiscalizada registró contable, presupuestaria y patrimonialmente las operaciones realizadas con los recursos y conforme a los momentos contables del egreso, que se encuentren respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos y que cumplan con las disposiciones legales y fiscales.

1.2.2 Verificar que el Presupuesto de Egresos y la Ley/Presupuesto de Ingresos sean consistentes entre sí.

1.3 Revisión de la Implantación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable

1.3.1 Verificar que el Ente Público cumpla en tiempo y forma con las obligaciones previstas en materia de armonización contable conforme a las disposiciones vigentes aplicables.

1.3.2 Constatar que la Cuenta Pública haya sido estructurada conforme a las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

1.4 Destino u Orientación de los Recursos

1.4.1 Verificar que los rubros y tipos de proyectos en que se aplicaron los recursos y acciones de cada fuente de financiamiento se realizaron conforme a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente y que se hayan orientado de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

1.5 Sistemas de Información y Registro

1.5.1 Constatar que la Entidad Fiscalizada cuente y aplique el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), que permita el registro de las operaciones presupuestarias y contables de manera armónica, delimitada, específica y acumulativa, generando estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables; de igual forma que genere registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables, y demás disposiciones aplicables.

1.6 Análisis de la Información Financiera

1.6.1 Verificar que las cifras de la fuente de financiamiento o programa reportados en la Cuenta Pública están identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se mantengan conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio, la cuenta bancaria y demás información financiera.

1.7 Cumplimiento en Materia de Disciplina Financiera

1.7.1 Verificar que las Entidades Fiscalizadas cumplan con las reglas de disciplina financiera, incluyendo el balance presupuestario sostenible, la responsabilidad hacendaria, la contratación de deuda pública y las obligaciones crediticias, así como la Información y rendición de cuentas, todas acorde a la normatividad contable aplicable.

1.8 Gasto de Operación

1.8.1 Verificar que los salarios tabulados, asignaciones compensatorias y demás remuneraciones, se hayan realizado en apego a los niveles y montos establecidos en los tabuladores vigentes y autorizados por la instancia competente, constatando los pagos mediante las dispersiones correspondientes, asimismo que las incidencias del personal fueron consideradas para la formulación de la nómina.

1.8.2 Comprobar que el Ente Público realizó el cálculo y la retención de impuestos de las nóminas correspondientes, así como el entero oportuno a la instancia respectiva.

1.9 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

1.9.1 Verificar que las adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestación de servicios de cualquier naturaleza que efectúen las Entidades Fiscalizadas se realizaron en términos de la normativa aplicable.

1.10 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

1.10.1 Comprobar que los bienes estén debidamente resguardados y/o registrados a favor de la Entidad Fiscalizada.

1.11 Inversión Física

1.11.1 Verificar que la obra realizada se adjudicó de acuerdo con el marco jurídico aplicable y que, en aquellos casos en los que no se sujetó al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustenta la excepción, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, y comprobar que las obras ejecutadas estén amparadas en un contrato debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en la normatividad aplicable, asimismo que la ejecución de las obras y el ejercicio de los contratos fueron adecuados, eficientes, apegados a las cláusulas y se observó la normatividad correspondiente.

1.11.2 Comprobar el cumplimiento del contrato de obra, que se encuentre garantizado por medio de fianzas que amparen el anticipo otorgado, así como la obligación de responder por los defectos y vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que se hubiere incurrido, de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia.

1.11.3 Verificar que se cuente con el acta de entrega-recepción de las obras que hayan sido terminadas.

1.11.4 Mediante visita física, verificar que los volúmenes de obra, correspondieron a lo ejecutado, que no existieron pagos en exceso de los insumos, y que las obras están concluidas y en operación, asimismo que cumplen con las especificaciones de construcción y calidad, además de que cuentan con el acta de entrega - recepción correspondiente.

1.12 Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

1.12.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada publique en sus sitios de internet y en la Plataforma Nacional, y mantenga actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia, de conformidad con la normatividad aplicable.

3. Recursos Federales; Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; FISMDF Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

3.1 Transferencia de Recursos

3.1.1 Verificar que el ente fiscalizado recibió la totalidad de los recursos asignados del FISMDF en una cuenta bancaria específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros del ejercicio fiscal 2018; asimismo, comprobar que no transfirió recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos del fondo.

3.2 Registros Contables y Documentación Soporte

3.2.1 Comprobar que el ente fiscalizado registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del FISMDF; asimismo, que se dispone de la documentación justificativa y comprobatoria, la cual debe cumplir con los requisitos fiscales y estar cancelada con la leyenda de "operado" e identificada con el nombre del fondo.

3.3 Destino de los Recursos

3.3.1 Constatar que los recursos del FISMDF y sus rendimientos financieros se ejercieron con oportunidad y que se destinaron al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficiaron directamente a la población en pobreza extrema; a las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y a las Zonas de Atención Prioritaria, conforme a lo establecido en la normativa aplicable.

3.3.2 Constatar que los recursos del FISMDF y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en el porcentaje establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

3.4 Transparencia del Ejercicio de los Recursos

3.4.1 Verificar que el ente fiscalizado informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo mediante el Sistema de Formato Único; asimismo, comprobar la calidad de la información contenida en el cuarto trimestre en los Formatos de Gestión de Proyectos y de Avance Financiero, y constar que los informes fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

3.4.2 Verificar que el ente auditado hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones a realizar, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados.

3.5 Obras y Acciones Sociales

3.5.1 Obra Pública

3.5.1.1 Verificar el cumplimiento normativo de los procesos de adjudicación y constatar que las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado.

3.5.1.2 Constatar que las obras ejecutadas con recursos del fondo cumplieron con los plazos de ejecución, están concluidas, operan adecuadamente y se ejecutaron conforme a lo contratado

3.5.1.3 Verificar que el ente auditado, previo a la ejecución de obras por Administración Directa, contó con el acuerdo de ejecución, que tuvo capacidad técnica y administrativa para su realización y, en su caso, que las obras fueron entregadas a las instancias correspondientes para su operación; asimismo, verificar, mediante visita física, que las obras están concluidas y en operación.

3.6 Cumplimiento de Objetivos y Metas

3.6.1 Analizar el impacto de las obras y acciones financiadas con el fondo, y su contribución en el logro de los objetivos planteados en la política pública.

VII. Resultados

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Procedimiento 1.1.1

Resultado 1 con observación

Con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el municipio de Molango de Escamilla, Hidalgo en la

implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos, y en respuesta al cuestionario aplicado que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno (MICI), se obtuvieron las siguientes debilidades.

Actividades de Control:

- La Entidad Fiscalizada no cuenta con actividades diseñadas, actualizadas, formalizadas y documentadas las cuales le permitan controlar todos sus procesos aumentando la probabilidad de que ocurran malas prácticas y los actos de corrupción de manera oportuna.
- La Entidad Fiscalizada no cuenta con lineamientos internos lo que impide que los recursos se obtengan de forma oportuna.
- La Entidad Fiscalizada carece de actividades de forma exclusiva para la adquisición, mantenimiento, soporte, desarrollo, uso y desecho de las tecnologías de la información, lo que genera vulnerabilidad en sus procesos o que se ejecuten de forma ineficiente.
- La Entidad Fiscalizada carece de lineamientos que dan seguridad a los sistemas informáticos y de comunicaciones, o en su caso no se tiene establecido para ningún proceso claves de acceso restringido a los sistemas, programas y datos, detectores y defensas contra accesos no autorizados, lo cual genera vulnerabilidad en sus sistemas.
- La Entidad Fiscalizada carece de actividades de control para todos sus procesos mediante lineamientos debidamente autorizados y formalizados, o en su caso no son observancia obligatoria para cada área, unidad, o para todo el personal, por lo que sus objetivos están en riesgo constante de que no se cumplan.
- La Entidad Fiscalizada carece de lineamientos donde se establezcan los planes de recuperación por desastres y continuidad de las operaciones además de los sistemas informáticos, por lo que no hay acciones claras para responder de forma oportuna.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo considera que de acuerdo al MICI, el componente, tiene deficiencias en su implantación, debido a que existen debilidades que no permiten que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento de sus metas y objetivos; con fundamento en los artículos 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 y Título Segundo “Mecanismos de Prevención e Instrumentos de Rendición de Cuentas” de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

La Entidad Fiscalizada no presentó justificaciones y aclaraciones en atención a la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

42/MOL/2018/01/R/001, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 2 con observación

Con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el municipio de Molango de Escamilla, Hidalgo en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos, y en respuesta al cuestionario aplicado que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno (MICI), se obtuvieron las siguientes debilidades.

Administración de Riesgos:

- La Entidad Fiscalizada no cuenta con una unidad específica encargada de coordinar el proceso de administración de riesgos, por lo que no se determinan riesgos a los objetivos ni su nivel de tolerancia, y en su caso no se determinan planes o acciones de respuesta.
- La Entidad Fiscalizada no identifica claramente que pueden ocurrir otras transgresiones a la integridad, como lo son el desperdicio, mal uso o el abuso de recursos públicos.
- La Entidad Fiscalizada no cuenta con planes de sucesión o planes de contingencia derivado de cambios que puedan darse con el personal, o en su caso no se encuentran alineados a su estructura orgánica, manuales de puestos y/o procedimientos, por lo que no se garantiza la continuidad de los procesos y el logro de los objetivos de forma oportuna.

- La Entidad Fiscalizada no cuenta con acciones diseñadas para poder responder de forma oportuna a los cambios internos y externos por lo que los procesos que se ven afectados están en mayor riesgo de incumplimiento.
- La Entidad Fiscalizada carece de un sistema de control interno que sea susceptible de ser modificado, mejorado y actualizado, lo que vuelve al sistema rígido e inadaptable e incapaz de dar respuestas oportunas a los riesgos de cada proceso.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo considera que de acuerdo al MICI, el componente, tiene deficiencias en su implantación, debido a que existen debilidades que no permiten que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento de sus metas y objetivos; con fundamento en los artículos 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 y Título Segundo "Mecanismos de Prevención e Instrumentos de Rendición de Cuentas" de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

La Entidad Fiscalizada no presentó justificaciones y aclaraciones en atención a la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

42/MOL/2018/02/R/002, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 3 con observación

Con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el municipio de Molango de Escamilla, Hidalgo en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos, y en respuesta al cuestionario aplicado que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno (MICI), se obtuvieron las siguientes debilidades.

Ambiente de Control:

- La Entidad Fiscalizada no cuenta con procedimientos para evaluar la comprensión y conocimiento del Código de Ética y de Conducta, presumiendo el desconocimiento por parte del personal de dichos principios.
- La Entidad Fiscalizada no cuenta con los procedimientos para verificar y evaluar el cumplimiento de los principios establecidos en el Código de Ética y de Conducta, por lo que no se generan referencias de que el personal cumple o no con estos lineamientos.
- La Entidad no tiene formalizado un programa de capacitación, o en su caso, no prevé capacitaciones para el personal

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo considera que de acuerdo al MICI, el componente, tiene deficiencias en su implantación, debido a que existen debilidades que no permiten que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento de sus metas y objetivos; con fundamento en los artículos 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 y Título Segundo "Mecanismos de Prevención e Instrumentos de Rendición de Cuentas" de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

La Entidad Fiscalizada no presentó justificaciones y aclaraciones en atención a la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

42/MOL/2018/03/R/003, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 4 con observación

Con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el municipio de Molango de Escamilla, Hidalgo en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos, y en respuesta al cuestionario aplicado que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno (MICI), se obtuvieron las siguientes debilidades.

Información y Comunicación:

- La Entidad Fiscalizada carece de procedimientos donde se establecen las características y requisitos mínimos que tiene que cumplir las fuentes de información para la obtención de datos y generación de información, por lo que no se asegura su confiabilidad y calidad.
- La Entidad Fiscalizada carece de procedimientos debidamente formalizados y actualizados que le garanticen que la documentación comprobatoria de los ingresos que emiten sea de forma oportuna, apropiada, veraz, completa y exacta, o en su caso que cumpla con la normativa aplicable según corresponda.
- La Entidad Fiscalizada carece de procedimientos debidamente formalizados y actualizados que le garanticen que la documentación comprobatoria de las erogaciones que se recibe sea de forma oportuna, apropiada, veraz, completa y exacta, o en su caso que cumpla con la normativa aplicable según corresponda.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo considera que de acuerdo al MICI, el componente, tiene deficiencias en su implantación, debido a que existen debilidades que no permiten que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento de sus metas y objetivos; con fundamento en los artículos 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 y Título Segundo "Mecanismos de Prevención e Instrumentos de Rendición de Cuentas" de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

La Entidad Fiscalizada no presentó justificaciones y aclaraciones en atención a la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

42/MOL/2018/04/R/004, Recomendación

Procedimiento 1.2.2

Resultado 5 con observación

Mediante revisión al Decreto número 368 Ley de Ingresos para el Municipio de Molango de Escamilla, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, con fecha de publicación 31 de diciembre del 2017 y Acta de Aprobación del Presupuesto de Egresos Modificado para el ejercicio fiscal 2018, de fecha 29 de diciembre de 2018, se observó que los ingresos autorizados por \$50,477,213.00 y los egresos para el 2018 por \$66,398,084.77, no son consistentes entre si al cierre del ejercicio; con fundamento en el artículo 32 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo.

La Entidad Fiscalizada no presentó justificaciones y aclaraciones en atención a la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

42/MOL/2018/05/R/005, Recomendación

Procedimiento 1.3.1

Resultado 6 con observación

Derivado del análisis al Estado Analítico de Ingresos Detallado, del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento y Balanza de Comprobación al 31 de diciembre del 2018, se observó que algunas cifras no son consistentes entre si, asimismo se detectó que el municipio no registra la depreciación de los bienes; con fundamento en los artículos 19 fracción II, 34, 36, 38 y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Entidad Fiscalizada no presentó justificaciones y aclaraciones en atención a la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

42/MOL/2018/06/R/006, Recomendación

Procedimiento 1.3.2

Resultado 7 sin observación

Derivado de la revisión a la Cuenta Pública 2018, se constató que se encuentra estructurada conforme a las disposiciones emitidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Procedimiento 1.4.1

Resultado 8 sin observación


Del análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por capítulo del gasto al 31 de diciembre, se verificó que en el municipio se aplicaron los recursos percibidos en los rubros y proyectos y se orientaron y ajustaron a los planes y programas aprobados de acuerdo a la última modificación al Presupuesto de Egresos autorizado de fecha 29 de diciembre de 2018.

Concepto	Aprobado	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%
Servicios Personales	\$25,898,786.67	\$26,231,264.93	\$26,231,264.93	\$26,231,264.93	\$0.00	42.50%
Materiales y Suministros	\$4,543,813.00	\$4,916,369.30	\$4,656,674.08	\$4,656,674.08	\$0.00	7.54%
Servicios Generales	\$4,751,696.33	\$6,852,127.56	\$6,489,133.80	\$6,489,133.80	\$0.00	10.51%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas	\$2,857,491.00	\$3,363,219.98	\$3,177,823.31	\$3,177,823.31	\$0.00	5.15%
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$124,999.00	\$1,094,512.06	\$109,512.06	\$109,512.06	\$0.00	0.18%
Inversión Pública	\$11,814,078.00	\$23,538,987.73	\$20,658,981.15	\$20,658,981.15	\$0.00	33.47%
Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$401,603.21	\$401,603.21	\$401,603.21	\$0.00	0.65%
Total	\$49,990,864.00	\$66,398,084.77	\$61,724,992.54	\$61,724,992.54	\$0.00	100.00%

Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por capítulo del gasto al 31 de diciembre del 2018.

Procedimiento 1.5.1

Resultado 9 sin observación

Se verificaron los reportes del sistema de contabilidad con el nivel de desagregación que emite, constatando que genera información Contable, Presupuestaria y Programática, contenidos en el sistema de Contabilidad Armonizada denominado  de acuerdo a lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Procedimiento 1.6.1

Resultado 10 sin observación

Del análisis efectuado a estados analíticos presupuestales de ingresos y egresos por fuente de financiamiento y Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2018, se verificó que las cifras reportadas son consistentes, están identificadas y se encuentran conciliadas al cierre del ejercicio.

Procedimiento 1.7.1

Resultado 11 sin observación

Derivado del análisis al Presupuesto de Egresos para el Municipio de Molango de Escamilla, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2017 y Presupuesto de Egresos para el Municipio de Molango de Escamilla, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2018; se verificó que el municipio dio cumplimiento en materia de Disciplina Financiera, al no exceder el porcentaje establecido.

Procedimiento 1.7.1

Resultado 12 con observación

Derivado del análisis comparativo efectuado a la asignación global de recursos para servicios personales aprobados en el Presupuesto de Egresos Inicial para el ejercicio fiscal 2018 y Presupuesto de Egresos Modificado para el ejercicio fiscal 2018, se detectó un incremento durante el ejercicio fiscal en el capítulo de Servicios Personales por \$332,478.26; con fundamento en el artículo 13, fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

La Entidad Fiscalizada no presentó justificaciones y aclaraciones en atención a la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

42/MOL/2018/12/R/007, Recomendación

Procedimiento 1.8.2

Resultado 13 con observación

Importe observado \$32,125.00

Mediante la revisión a los auxiliares de egresos de los meses de enero a diciembre 2018, pólizas, póliza cheque, estados de cuenta bancarios, transferencias bancarias y declaración de impuestos correspondiente a la partida Impuesto Sobre Nóminas y Otros que se deriven de una relación laboral, se observaron pagos indebidos por concepto de actualización del Impuesto Sobre Nóminas por \$1,402.00 y recargos por recaudación por \$30,723.00, esto debido a que se realiza el pago de los impuestos con extemporaneidad, como se hace constar en el acta circunstanciada número 05/MOL/2018 de fecha 9 de mayo de 2019; con fundamento en los artículos 21, 22, 23, 24 y 25 de la Ley de Hacienda del Estado de Hidalgo.

La Entidad Fiscalizada no presentó justificaciones y aclaraciones en atención a la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

42/MOL/2018/13/PO/001 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.10.1

Resultado 14 sin observación

Al 1º de enero de 2018, los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles del Municipio de Molango de Escamilla, Hidalgo, sumaban la cantidad de \$5,911,762.40, al 31 de diciembre de 2018, dichos bienes reportan un valor total de \$7,005,093.04, de lo cual, durante el ejercicio revisado, no se registró disminución, por otro lado, se dieron de alta en los registros contables bienes muebles por \$1,084,850.12, e intangibles por \$8,480.52. El saldo inicial no incluye las obras en proceso.

Procedimiento 1.12.1

Resultado 15 con observación

De la revisión al portal de internet "<http://www./molango.hidalgo.gob.mx/>" y al Sistema de Evaluación y Armonización Contable (SEVAC) 4to. período 2018, se observó que la entidad fiscalizada incumple en el apartado D.1 "Publicar Título V" con sólo el 46.67%, por lo que no mantiene disponible toda la información que en materia de transparencia se considera pública de acuerdo a la normatividad aplicable; con fundamento en los artículos 51, 56, 57, 58, 63, 64, 65, 66 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Entidad Fiscalizada no presentó justificaciones y aclaraciones en atención a la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

42/MOL/2018/15/R/008, Recomendación

Recursos fiscales

Procedimiento 1.2.1

Resultado 16 sin observación

Mediante la revisión a los auxiliares de egresos de los meses de enero a diciembre de 2018, pólizas de egresos, póliza de ingreso, transferencias bancarias, pólizas cheque, facturas, estados de cuenta bancarios, fichas de depósito bancario, reporte de ventas, presupuestos, fotocopia credencial para votar, contrato de prestación de servicios, solicitudes de apoyo, agradecimientos, oficios de comisión, y reporte fotográfico correspondiente a las partidas: "Neumáticos y cámaras", "Servicios de consultoría", "Viáticos en el país", "Festividades públicas", "Apoyo a comunidades, delegados y barrios" y "Apoyo a la comunidad descuentos y bonificaciones", se verificó que las operaciones se encuentran registradas en contabilidad y están respaldadas con la documentación comprobatoria y justificativa, la cual cumple con los requisitos legales y fiscales.

Recursos Federales; Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; Fondo General de Participaciones

Procedimiento 1.8.1

Resultado 17 con observación

Importe observado \$34,093.32

Mediante la revisión al auxiliar de egresos del mes de diciembre 2018, póliza de egresos, póliza cheque, estado de cuenta bancario, recibos de nómina y Presupuesto de Egresos Inicial 2018, correspondiente a la partida Gratificación Anual, se observó incremento durante el ejercicio fiscal 2018 por \$34,093.32, como se hace constar en el acta circunstanciada número 05/MOL/2018 de fecha 9 de mayo de 2019; con fundamento en el artículo 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. [REDACTED]

La Entidad Fiscalizada no presentó justificaciones y aclaraciones en atención a la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

42/MOL/2018/17/PO/002 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.8.1

Resultado 18 con observación

Importe observado \$67,436.00

Mediante la revisión a los auxiliares de egresos de los meses enero a diciembre 2018, pólizas de egresos, estados de cuenta bancarios, pólizas cheque, dispersiones bancarias, recibos de nómina y Presupuesto de Egresos Inicial 2018 correspondiente a la partida Sueldos, se observó incremento en la partida de servicios personales durante el ejercicio fiscal 2018 por \$67,436.00, como se hace constar en el acta circunstanciada número 05/MOL/2018 de fecha 9 de mayo de 2019; con fundamento en el artículo 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. [REDACTED]

La Entidad Fiscalizada no presentó justificaciones y aclaraciones en atención a la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

42/MOL/2018/18/PO/003 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.8.1

Resultado 19 sin observación

Mediante la revisión a los auxiliares de egresos de los meses marzo, mayo, julio y octubre 2018, pólizas de egresos, póliza cheque y recibos de nómina de la H. Asamblea Municipal, correspondiente a la partida Dietas, se verificó que los salarios tabulados se realizaron acorde a los montos establecidos en los tabuladores vigentes constatando los pagos mediante las dispersiones correspondientes.

Recursos Federales; Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; Fondo de Fomento Municipal

Procedimiento 1.2.1

Resultado 20 sin observación

Mediante la revisión a los auxiliares de egresos de los meses de enero a diciembre 2018, pólizas de egresos, transferencias bancarias, facturas, estados de cuenta bancarios, pólizas cheque, contrato bancario, vales de suministro de combustible, bitácoras de consumo de combustibles y lubricantes del parque vehicular o maquinaria y equipo, bitácoras de actividades operador, oficios de comisión, vales de material, solicitudes de apoyo, agradecimientos, requisición de material, notas de remisión, notas de presupuesto, fotocopias credencial para votar, contrato de prestación de servicios, depósitos en efectivo, contratos de arrendamiento, recibos de egresos expedidos por tesorería y reporte fotográfico correspondiente a las partidas: "Combustible y lubricantes vehículos y equipos terrestres", "Refacciones", "Neumáticos y cámaras", "Servicios legales", "Intereses, descuentos y otros servicios bancarios", "Mantenimiento de vehículos", "Prensa y publicidad", "Festividades públicas", "Apoyo al deporte" y "Becas", se verificó que las operaciones se encuentran registradas en contabilidad y están respaldadas con la documentación comprobatoria y justificativa, la cual cumple con los requisitos legales y fiscales.

Procedimiento 1.2.1

Resultado 21 con observación

Importe observado \$115,918.00

Mediante la revisión a los auxiliares de egresos de los meses de enero a diciembre 2018, pólizas de egresos, transferencias bancarias, pólizas cheque, estados de cuenta bancarios, declaración provisional o definitiva de Impuestos Federales y acta circunstanciada número 05/MOL/2018 de fecha 9 de mayo de 2019, correspondiente a la partida Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones, se observaron pagos indebidos por concepto de actualización por \$16,085.00 y recargos por \$99,833.00; con fundamento en los artículos 96 y 97 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 21 del Código Fiscal de la Federación.

La Entidad Fiscalizada no presentó justificaciones y aclaraciones en atención a la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

42/MOL/2018/21/PO/004 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.9.1

Resultado 22 sin observación

Mediante la revisión a los auxiliares de egresos de los meses de mayo y diciembre 2018, pólizas de egresos, transferencias bancarias, estados de cuenta bancarios, facturas, solicitud de apoyo, agradecimiento, requisiciones de material, vales de material, auxiliar del activo no circulante, notas de venta, resguardo de bienes muebles y reporte fotográfico correspondiente a las partidas: "Renta de bienes muebles" y "Otros equipos", se verificó que las adquisiciones se realizaron en términos de la normatividad aplicable.

Recursos Federales; Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; FISMDF Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Procedimiento 3.1.1

Resultado 23 sin observación

Con la revisión del Acuerdo Gubernamental, por el que se da a conocer el Calendario de Ministración de los recursos a los Municipios del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del año 2018 del Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y los estados de cuenta bancarios, se verificó que la Secretaría de Finanzas Públicas del Estado de Hidalgo enteró mensualmente los \$11,814,078.00 del FISMDF 2018 asignados al municipio de Molango de Escamilla, Hidalgo, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado, por su parte el municipio administró dichos recursos junto con sus rendimientos financieros por \$148,940.34, una aportación de beneficiarios por \$118,069.21 y una aportación extraordinaria por \$2,448.38 en una cuenta bancaria específica y productiva y no transfirió recursos del fondo a otras cuentas bancarias.

Procedimiento 3.2.1

Resultado 24 sin observación

Con la revisión a los registros contables, pólizas cheque y estados de cuenta bancarios, se constató que en el municipio se registraron en contabilidad, las operaciones correspondientes a la muestra de auditoría con recursos del FISMDF 2018, las cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales y que está cancelada con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

Procedimiento 3.3.1

Resultado 25 sin observación

Al municipio de Molango de Escamilla, Hidalgo, le fueron ministrados \$11,814,079.00 del FISMDF 2018, más aportaciones extraordinarias por \$2,448.38, durante su administración se generaron intereses por \$148,940.24 al 31 de diciembre de 2018 y al 1er trimestre de 2019 por \$8,346.52, y más Aportación de Beneficiarios por \$118,069.21, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2018 fue de \$12,091,883.45. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2018 pagó \$11,932,147.15 que representaron el 98.68% y al 1er trimestre de 2019 pagó \$157,983.90 que representó el 1.31%, dando un porcentaje total del 99.99% del disponible; por lo que faltó por ejercer \$1,751.40 lo que representó el 0.01% sobre el disponible, lo que generó que se atendiera oportunamente los recursos a los sectores de la población estatal.

DESTINO DE LOS RECURSOS DEL EJERCICIO 2018 (Pesos)				
Recursos destinados a los objetivos del fondo (pagado)	Obras y Acciones	Inversión	% vs Pagado	% vs Disponible
Agua potable	6	\$2,210,256.57	18.28%	18.28%
Alcantarillado	4	\$3,066,113.05	25.36%	25.36%
Drenaje y letrinas	2	\$743,600.64	6.15%	6.15%
Urbanización	4	\$1,765,023.36	14.60%	14.60%
Electrificación rural y de colonias pobres	6	\$2,545,801.09	21.06%	21.05%
Infraestructura básica del sector salud	3	\$1,011,633.68	8.37%	8.37%
Infraestructura básica del sector educativo	1	\$420,451.52	3.48%	3.48%
Mejoramiento de vivienda	0	\$0.00	0.00%	0.00%
Mantenimiento de infraestructura	0	\$0.00	0.00%	0.00%
Otros	0	\$0.00	0.00%	0.00%
Subtotal	26	\$11,762,879.91	97.29%	97.28%
Gastos indirectos	1	\$169,267.24	1.40%	1.40%

Desarrollo institucional	1	\$157,983.90	1.31%	1.31%
Subtotal	2	\$327,251.14	2.71%	2.71%
Erogaciones no Identificadas	0	\$0.00	0.00%	0.00%
Pago de crédito BANOBRAS	0	\$0.00	0.00%	0.00%
Subtotal	0	\$0.00	0.00%	0.00%
Recursos que no se destinaron a los objetivos del fondo (pagado)				
Obras y acciones fuera de rubro / catálogo	0	\$0.00	0.00%	0.00%
Obras y acciones que no benefician a la población objetivo	0	\$0.00	0.00%	0.00%
Recursos transferidos a otras cuentas no reintegrados	0	\$0.00	0.00%	0.00%
Otras observaciones	0	\$0.00	0.00%	0.00%
Subtotal	0	\$0.00	0.00%	0.00%
Monto Total Pagado al 31 de Diciembre	28	\$11,932,147.15	100.00%	98.68%
Total Disponible		\$12,091,883.45		9.99%
Importe Total Devengado		\$157,983.90		1.31%
Importe Total Pagado al 1er Trimestre (LDF)		\$157,983.90		1.31%
Importe Total Reintegrado a la TESOFE		\$0.00		0.00%

Fuente: Matriz de Inversión, POA y documentación proporcionada por el municipio.

Procedimiento 3.3.1

Resultado 26 sin observación

El municipio de Molango de Escamilla, Hidalgo, al cierre del ejercicio invirtió el 34.00% de los recursos disponibles del FISMDF 2018, para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas y/o rurales (ZAP'S), de acuerdo a los Lineamientos Generales para la operación del fondo FAIS; y programó el 34.93% de los recursos correspondientes a la Matriz de Inversión.

Procedimiento 3.3.1

Resultado 27 sin observación

El municipio de Molango de Escamilla, Hidalgo, después de atender Zonas de Atención Prioritaria Urbanas y/o rurales (ZAP'S), al cierre del ejercicio invirtió el 3.13% en recursos disponibles del FISMDF 2018, a obras que se encuentran en las localidades que presentan los dos grados de rezago social más altos, y benefician a la población en pobreza extrema, de acuerdo a los Lineamientos Generales para la operación del fondo FAIS; y programó el 3.22% de los recursos correspondientes a la Matriz de Inversión.

Procedimiento 3.3.2

Resultado 28 sin observación

El municipio de Molango de Escamilla, Hidalgo, al cierre del ejercicio invirtió el 74.08% de los recursos disponibles del FISMDF 2018 en proyectos clasificados como incidencia directa, conforme al catálogo del FISMDF 2017-2018, mismo que el porcentaje invertido es mayor de acuerdo a los Lineamientos Generales para la operación del fondo FAIS; y programó el 72.90% de los recursos correspondientes a la Matriz de Inversión.

Procedimiento 3.3.2

Resultado 29 sin observación

El municipio de Molango de Escamilla, Hidalgo, destinó al cierre del ejercicio el 19.73% de los recursos disponibles del FISMDF 2018, para la realización de proyectos complementarios, mismo que el porcentaje destinado es menor de acuerdo a los Lineamientos Generales para la operación del fondo FAIS; y programó el 26.66% de los recursos correspondientes a

la Matriz de Inversión.

Procedimiento 3.4.1

Resultado 30 sin observación

El municipio de Molango de Escamilla, Hidalgo, reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el informe correspondiente a los trimestrales correspondientes del ejercicio, destino, y los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo.

Procedimiento 3.4.2

Resultado 31 sin observación

De la revisión a las publicaciones, realizadas por los diferentes medios de difusión, se constató que el municipio de Molango de Escamilla, Hidalgo, hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISDMF 2018, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios; asimismo, al término del ejercicio informó sobre los resultados alcanzados.

Procedimiento 3.5.1.1

Resultado 32 con observación

De la revisión a los expedientes unitarios de 14 obras que conforman la muestra de auditoría ejecutadas con recursos del FISDMF 2018, se comprobó que en 4 obras no existe fianza de vicios ocultos; con fundamento en los artículos 50 fracción VII, 81 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y 69 fracción III, 70, 71, 72, 73 y 157 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

La Entidad Fiscalizada no presentó justificaciones y aclaraciones en atención a la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

42/MOL/2018/32/R/009, Recomendación

Procedimiento 3.5.1.2

Resultado 33 con observación

Importe observado \$237,046.92

De la revisión del expediente unitario de la obra ejecutada con recurso del FISDMF 2018, con clave 2018/FAISM042008 denominada Rehabilitación de drenaje sanitario en Calle Independencia en el Barrio San Miguel con número de contrato DOPME/2016-2020/2018-FAISM-009, se observó que existen erogaciones pagadas no ejecutadas por \$237,046.92, reflejados en la estimación 3, así como se hace constar en el acta circunstanciada 04/MOL/2018; con fundamento en los artículos 72 párrafo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y 100 y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

La Entidad Fiscalizada no presentó justificaciones y aclaraciones en atención a la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

42/MOL/2018/33/PO/005 Pliego de Observaciones

Procedimiento 3.5.1.2

Resultado 34 con observación

Importe observado \$5,331.52

Del análisis al expediente unitario y con la inspección física de la obra 2018/FAISM042005 con número de contrato DOPME/2016-2020/2018-FAISM-005 denominada, Construcción de sanitarios con biodigestores en la localidad de Ohuezco, se observaron erogaciones de conceptos de obra no realizados por \$5,331.52, consistente en Suministro y colocación de mampara informativa de 1.20 x 2.00 m a base de lámina cal. 18, con bastidor de ángulo de 1½" x 1/8", con un soporte transversal vertical al centro y soporte con ángulo de 1½" x 1/8" ahogado al piso 60 cm y 1.17 m de altura libre del nivel del piso con el paño inferior de la placa, registrado en póliza E00767, pagado mediante transferencia bancaria de fecha 21 de diciembre de 2018, factura número 629 de fecha 14 de diciembre de 2018, correspondiente a la estimación número 4 a favor del C. con fundamento en los artículos 72 párrafo I de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y 100 y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

La Entidad Fiscalizada no presentó justificaciones y aclaraciones en atención a la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

42/MOL/2018/34/PO/006 Pliego de Observaciones

Procedimiento 3.5.1.2

Resultado 35 con observación

Importe observado \$3,317.41

Del análisis al expediente unitario y con la inspección física de la obra 2018/FAISM042026 con numero de contrato DOPME/2016-2020/2018-FAISM-021 denominada, Construcción de albergue 1era etapa en la localidad de Xicalango, se observaron erogaciones de conceptos de obra no realizados por \$3,317.41, consistente en Suministro y colocación de bajada monofásica para acometida, incluye: mufa seca de 32 mm, tubo conduit P.G. de 32 mm de diámetro, base de medición de 4 mordazas, reducción de 32 mm a 13 mm, condulet tipo t de 13 mm, 4 conectores P.D. de 13 mm, conector flexible de 13 mm, 1 m de tubo conduit flexible de 13 mm, 3 m de tubo conduit P.D. de 13 mm, interruptor de seguridad de 2 x 30 amp con fusibles, 3 m de cable de cobre THW #12 marca 2 m de cable desnudo del #8, varilla de tierra copperweld de 5/8" x 1.50 m con conector, 3 abrazaderas omega P.G. de 32 mm, 3 abrazaderas omega P.D. de 13 mm, materiales, mano de obra y herramienta, registrado en póliza E00779, pagado mediante transferencia bancaria de fecha 31 de diciembre de 2018, factura número A 148 correspondiente a la estimación 3 del C. con fundamento en los artículos 72 párrafo I de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y 100 y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

La Entidad Fiscalizada no presentó justificaciones y aclaraciones en atención a la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

42/MOL/2018/35/PO/007 Pliego de Observaciones

Procedimiento 3.5.1.2

Resultado 36 con observación

De la revisión a los expedientes unitarios de 14 obras que conforman la muestra de auditoría ejecutadas con recursos del FIS MDF 2018, se comprobó que en 04 obras no existe bitácora; con fundamento en los artículos 54 párrafo ultimo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y 112 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

La Entidad Fiscalizada no presentó justificaciones y aclaraciones en atención a la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

42/MOL/2018/36/R/010, Recomendación

Procedimiento 3.5.1.2

Resultado 37 con observación

De la revisión a los expedientes unitarios de 14 obras que conforman la muestra de auditoría ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, se comprobó que en 14 obras no existe el acta de entrega - recepción; con fundamento en los artículos 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y 153, 155 y 156 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

La Entidad Fiscalizada no presentó justificaciones y aclaraciones en atención a la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

42/MOL/2018/37/R/011, Recomendación

Procedimiento 3.5.1.2

Resultado 38 con observación

Importe observado \$29,024.30

Del análisis al expediente unitario y con la inspección física de la obra 2018/FAISM042020 con numero de contrato DOPME/2016-2020/2018-FAISM-016 denominada, Ampliación de dispensario médico segunda etapa en la localidad de Ixcatlán San Pedro, se observaron erogaciones de conceptos de obra no realizados por \$29,024.30, registrado en póliza E00766 de fecha 21 de diciembre de 2018, pagado mediante transferencia bancaria de fecha 21 de diciembre de 2018, factura número 631 de fecha 14 de diciembre de 2018, correspondiente a la Estimación 4 del C. así como se hace constar en acta circunstanciada número 08/MOL/2018; con fundamento en los artículos 72 párrafo I de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y 100 y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

La Entidad Fiscalizada no presentó justificaciones y aclaraciones en atención a la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

42/MOL/2018/38/PO/008 Pliego de Observaciones

Procedimiento 3.5.1.2

Resultado 39 con observación

Importe observado \$18,265.29

Del análisis al expediente unitario y con la inspección física de la obra 2018/FAISM042020 con numero de contrato DOPME/2016-2020/2018-FAISM-016 denominada, Ampliación de dispensario médico segunda etapa en la localidad de Ixcatlán San Pedro, se observó falta o inadecuada aplicación de penas y sanciones por incumplimiento a los plazos en la terminación de la obra de acuerdo a los plazos pactados en el contrato que son del 25 de octubre de 2018 al 15 de diciembre de 2018, por un monto de \$18,265.29 en 146 días de atraso en la terminación total de la obra, así como se hace constar en acta circunstanciada número 08/MOL/2018; con fundamento en los artículos 54 fracción XII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y 62, 63 y 64 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

La Entidad Fiscalizada no presentó justificaciones y aclaraciones en atención a la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

42/MOL/2018/39/PO/009 Pliego de Observaciones

Procedimiento 3.5.1.2

Resultado 40 sin observación

De la revisión a los expedientes unitarios de 14 obras que conforman la muestra de auditoría ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, se comprobó que en 04 obras se realizó transferencia de recursos al Programa 3x1 Migrantes.

Procedimiento 3.5.1.2

Resultado 41 con observación

Importe observado \$7,959.71

Del análisis al expediente unitario y con la inspección física de la obra 2018/FAISM042020 con número de contrato DOPME/2016-2020/2018-FAISM-016 denominada, Ampliación de dispensario médico segunda etapa en la localidad de Ixcatlán San Pedro, se observaron erogaciones de conceptos con deficiente calidad y/o con vicios ocultos por \$7,959.71, registrado en póliza E00766 de fecha 21 de diciembre de 2018, pagado mediante transferencia bancaria de fecha 21 de diciembre de 2018, factura número 631 de fecha 14 de diciembre de 2018, correspondiente a la estimación 4 del C. así como se hace constar en acta circunstanciada número 08/MOL/2018; con fundamento en los artículos 60 y 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y 103 fracciones I, VII y IX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

La Entidad Fiscalizada no presentó justificaciones y aclaraciones en atención a la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

42/MOL/2018/41/PO/010 Pliego de Observaciones

Procedimiento 3.5.1.3

Resultado 42 sin observación

Del análisis a los expedientes unitarios de las 14 obras del ejercicio fiscal 2018 consideradas en la muestra de auditoría, se constató que las 14 obras que se ejecutaron, ninguna se realizó, mediante la modalidad de Administración Directa, por lo que no fue necesario el acuerdo de ejecución que establece la normativa.

Procedimiento 3.6.1

Resultado 43 sin observación

De los recursos realmente ministrados al municipio de Molango de Escamilla, Hidalgo, por \$11,814,079.00, más recursos extraordinarios por \$2,448.38 y durante su administración se generaron intereses por \$148,940.24 al 31 de diciembre de 2018 y al 1er trimestre de 2019 por \$8,346.52, y más Aportación de Beneficiarios por \$118,069.21, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2018 fue de \$12,091,882.45; se determinó que al 31 de diciembre de 2018, se gastaron \$11,932,147.15 que representaron el 98.68% y al 1er trimestre de 2019 pagó \$157,983.90 que representó el 1.31%, dando un porcentaje total del 99.99% del disponible; por lo que falta por ejercer \$1,752.40 lo que representó el 0.01% sobre el disponible; lo que generó que se atendiera oportunamente a los sectores de la población estatal que presentan las condiciones de rezago social y pobreza más desfavorables.

Del total pagado con el fondo, al cierre del ejercicio se destinó el 97.29% (\$11,762,879.91), para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y a la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, de la población en pobreza extrema en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la

SEDESOL, el municipio destinó al cierre del ejercicio recursos en 2018, para la realización de 16 obras que atendieron los servicios de infraestructura básicos: en Agua Potable \$2,210,256.57, en Alcantarillado \$3,066,113.05 y en Electrificación Rural y de colonias pobres \$2,545,805.09, que representan el 18.28%, 23.56% y 21.03% respectivamente del total pagado; lo cual favoreció el cumplimiento del objetivo y la calidad de la gestión del fondo.

Cabe destacar que al cierre del ejercicio se destinó el 74.08% de lo pagado, aplicándose a obras y acciones de Contribución Directa, es decir, que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que se aplicó el 19.73% para proyectos de contribución Indirecta o Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo a la muestra de auditoría y a los avances físicos que presentó el municipio, de las 14 obras revisadas, 12 se encontraban concluidas y operando, y 02 se encuentran suspendidas.

Lo anterior, pone de manifiesto que el municipio de Molango de Escamilla, Hidalgo, tiene una contribución favorable, al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto al 31 de diciembre de 2018 y al 1er trimestre de 2019 fue del 99.99% del disponible; al cierre del ejercicio lo destinado a la población que presentan los dos mayores rezagos sociales en el municipio recibieron el 3.13% de lo gastado y se destinó al cierre del ejercicio el 74.08% a proyectos de Contribución Directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se encuentran en una tabla.

EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS DEL FIS MDF 2018	
INDICADOR	VALOR %
I.- Eficacia en el Cumplimiento del Programa de Inversión y en las Metas.	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2018 (% pagado del monto disponible)	98.68%
I.2.- Nivel de gasto al 1er trimestre de acuerdo a la Ley de Disciplina Financiera (31 de Marzo de 2019) (% pagado del monto disponible)	99.99%
II.- Impacto y Cumplimiento de los Objetivos del FIS MDF.	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto disponible)	34.00%
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no benefician a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.00%
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catalogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF.	0.00%
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto disponible)	64.69%
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto disponible)	74.08%
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto disponible)	19.73%

Fuente: Indicadores y documentación proporcionada por el municipio.

Recursos Federales; Ramo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros

Procedimiento 1.11.1

Resultado 44 con observación

Del análisis a los expedientes unitarios de las 02 obras del ejercicio fiscal 2018 consideradas en la muestra de auditoría, se observó que en las 02 obras no existe la bitácora de obra; con fundamento en los artículos 46 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.

La Entidad Fiscalizada no presentó justificaciones y aclaraciones en atención a la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

42/MOL/2018/44/R/012, Recomendación

Procedimiento 1.11.2

Resultado 45 sin observación

Del análisis a los expedientes unitarios de las 02 obras del ejercicio fiscal 2018 consideradas en la muestra de auditoría, se constató en las 02 obras, el cumplimiento del contrato, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que se hubiere incurrido, de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia.

Procedimiento 1.11.3

Resultado 46 con observación

Del análisis a los expedientes unitarios de las 02 obras del ejercicio fiscal 2018 consideradas en la muestra de auditoría, se observo que en las 02 obras no existe el acta entrega - recepción; con fundamento en los artículos 64 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 164 y 166 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.

La Entidad Fiscalizada no presentó justificaciones y aclaraciones en atención a la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

42/MOL/2018/46/R/013, Recomendación

Procedimiento 1.11.4

Resultado 47 sin observación

Del análisis a los expedientes unitarios de las 02 obras del ejercicio fiscal 2018 consideradas en la muestra de auditoría, se constato que las 02 obras, están soportadas con la documentación justificativa correspondiente, que no hubo pagos en exceso, y que las obras están concluidas, en operación y que cumplen con las especificaciones de construcción y de calidad.

Recursos Federales; Ramo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; Programa de Infraestructura

Procedimiento 1.11.1

Resultado 48 con observación

Mediante la revisión al expediente unitario de la obra con clave VIV-02-2018 Construcción de 20 cuartos adicionales en las Localidades Molango, Ixcuicuila y Cuxhuacan del municipio de Molango de Escamilla, Hidalgo, se observó que no presentaron bitácora; con fundamento en e los artículos 46 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.

La Entidad Fiscalizada no presentó justificaciones y aclaraciones en atención a la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

42/MOL/2018/48/R/014, Recomendación

Procedimiento 1.11.2

Resultado 49 sin observación

Del análisis a los expedientes unitarios de las 02 obras del ejercicio fiscal 2018 consideradas en la muestra de auditoría, se constató en las 02 obras, el cumplimiento del contrato, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que se hubiere incurrido, de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia.

Procedimiento 1.11.3

Resultado 50 con observación

Del análisis a los expedientes unitarios de las 02 obras del ejercicio fiscal 2018 consideradas en la muestra de auditoría, se observó que en las 02 obras no existe el acta entrega - recepción ; con fundamento en los artículos 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y 164 y 166 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.

La Entidad Fiscalizada no presentó justificaciones y aclaraciones en atención a la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

42/MOL/2018/50/R/015, Recomendación

Procedimiento 1.11.4

Resultado 51 sin observación

Del análisis a los expedientes unitarios de las 02 obras del ejercicio fiscal 2018 consideradas en la muestra de auditoría, se constató que las 02 obras, están soportadas con la documentación justificativa correspondiente, que no hubo pagos en exceso, y que las obras están concluidas, en operación y que cumplen con las especificaciones de construcción y de calidad.

VIII. Fundamento jurídico de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo para promover las acciones y recomendaciones

Artículos 56 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 17 fracción III, 18 fracciones XII, XIV y XV, 19, 44 párrafo segundo y 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo en fecha 10 de julio del año 2017.

IX. Consideraciones finales

Conforme a lo establecido en el artículo 40 primer y segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo en fecha 10 de julio del año 2017, la Entidad Fiscalizada no presentó información a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, a efecto de justificar y aclarar los resultados y observaciones preliminares, por lo cual, se procedió a la formulación definitiva del informe individual de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2018.

X. Resumen de observaciones

Se determinaron 25 observaciones, las cuales generaron 15 Recomendaciones, 10 Pliegos de observaciones que representan probables recuperaciones por \$550,517.47 (quinientos cincuenta mil quinientos diecisiete pesos 47/100 M.N.), las cuales no necesariamente implican daños o perjuicios a la Hacienda Pública o al Patrimonio de la Entidad Fiscalizada y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos para ello.

Lo anterior no exime de las responsabilidades a que haya lugar por los actos u omisiones que generaron los resultados de auditoría en términos de las disposiciones legales aplicables.

XI. Dictamen

Opinión con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objeto y alcance establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Municipio de Molango de Escamilla, Hidalgo, cumplió con las disposiciones normativas aplicables respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados que se precisan en los apartados correspondientes de este informe y que se refieren principalmente a Conceptos de obra facturados, pagados y no ejecutados; Deficiencias administrativas en el pago de servicios personales; Falta de justificación en la contratación y/o en el pago de servicios personales; Falta, insuficiencia o entrega extemporánea o inadecuada formalización de garantías de seriedad, anticipo, cumplimiento, vicios ocultos, etc.; Obras o conceptos con deficiente calidad y/o con vicios ocultos; Omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, o cualquier otra obligación fiscal, contando con disponibilidad financiera y Pagos de recargos, actualizaciones, multas, intereses o comisiones por el incumplimiento de obligaciones.

Asimismo, el Municipio de Molango de Escamilla, Hidalgo, tuvo errores y omisiones en los registros, deficiencias en materia de transparencia e incumplimiento de los programas.

En términos de lo previsto en los artículos 4, fracción XXVIII y 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

Arq. Enrique Enciso Arellano
Director General de Fiscalización Superior Municipal

M. I. Homero Islas Castelazo
Director de Planeación y Programación

Arq. Gustavo Hernández Alquícirez
Director de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de
Inversiones Físicas

P. Arq. Armando Gerónimo Pineda Roldán
Director de Seguimiento y Solventación

L.A. Alan Carrillo Bustamante
Supervisor de Planeación

P. L. I. Enrique Paredes Camarena
Supervisor de Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Ing. Arq. Leopoldo Hernández Corona
Supervisor de Seguimiento